



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1942

Referencia	Reparación directa
Demandante	Jaime de Jesús Chavarriga y otros.
Demandado	Nación – Mintransporte y otros.
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00432 00
Asunto	Deja sin efectos traslado de excepciones.

El despacho el pasado treinta (30) de mayo de 2013, dio traslado de las excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda, sin que se surtiera el término de notificación y traslado del llamamiento en garantía hecho mediante decisión del 16 de mayo de 2013 como se observa a folios 76 y 77 del cuaderno de llamamiento.

Por lo tanto, se deja SIN EFECTOS el traslado secretarial que obra a folio 269 del expediente, hasta tanto se venzan los términos de notificación y traslado del llamamiento hecho a las sociedades Segurexpo de Colombia S.A., Esgamo Ltda. Ingenieros Constructores, Concreto Preesforzado de Centroamérica S.A. – COPRECA-, Subsuelos S.A. y el señor José Leónidas Narváz Morales, mediante auto del 16 de mayo del presente año.

En consecuencia una vez vencidos la totalidad de los referidos términos, se procederá de conformidad con el traslado de excepciones por secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria